

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00151-00  
Proceso: SUCESION  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se hace la aclaración del párrafo segundo del título de antecedentes de la sentencia de fecha 7 de julio de 2020, en el sentido de que quien solicitó la exclusión de bienes allí descritos, fue MELBA NURY LOPEZ RODRIGUEZ, en su calidad de apoderada de los herederos conocidos Sagrario Gómez de Arévalo, Lucia Arévalo Gómez y Cipriano Arévalo Gómez, y no como allí se indicó.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5262cafe37be3597d6f66ec4d18d4b1cfd9197b975540b1f6b241c81e3  
44f8f**

Documento generado en 11/08/2020 08:48:10 a.m.